

para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 28.10.08.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

15363 Demanda 313/2008.

N.I.G.: 30030 4 0002302/2008.

Número autos: Demanda 313/2008.

Materia: Ordinario.

Demandante: Bohdan Butlyar.

Demandados: Fogasa, Obras y Servicios de Mantenimiento, Obraman, S.L.

Doña Josefa Sogorb Bazara, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 313/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Bohdan Butlyar contra la empresa Obras y Servicios de Mantenimiento, Obraman S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 13 de marzo de 2009 a las 11,15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Vía Mediterránea de Inversiones y Construcciones S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Murcia a 29 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

15368 Demanda 447/2008.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 447/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instan-

cias de Livia Marlene González Gonzales y Otros, contra la empresa Rafael Martínez Ortiz, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente Sentencia, cuya Parte Dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda planteada por Livia-Marlene González Gonzales, Juana Cano Lucas; Tatiana G. Solorzano Zambrano y Carolina A. Alvarado Paladines, contra Rafael Martínez Ortiz, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 2472,21 euros para doña Livia-Marlene González González; 3099,23 euros para Juana Cano Lucas; 582,08 euros para Tatiana-Gisela Solorzano Zambrano y 1108,49 euros para Carolina-Alexandra Alvarado Paladines, más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Rafael Martínez Ortiz, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 28 de octubre de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El/La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Seis de Murcia

15370 Demanda 1.112/2008.

N.I.G.: 30030 4 0008086/2008.

Número autos: Demanda 1.112/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Josefa Robles Bonache.

Demandados: Fogasa, Nova Divatto, S.L.

Doña Josefa Sogorb Bazara, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 1.112/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Josefa Robles Bonache contra la empresa Nova Divatto, S.L., sobre despido, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 19 de diciembre a las 10,15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Nota Divatto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente